



CHACRAS DE CORIA, 24 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0019760/2022, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, Tomás Ezequiel SOLANO, desde el 21 al 30 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, la causal por la que solicita la licencia, artículo 5°, inciso I) "Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., se le pueden otorgar CINCO (5) días hábiles.

Que acompaña el certificado deportivo correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar por autorizada la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, Tomás Ezequiel SOLANO (DNI N° 44.246.543 – Legajo N° 1007859), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso I) "Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el VEINTITRES (23) al VEINTISIETE (27) de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 338/2022 _ _ _ _
LJC.